

DECRETO 1319 DE 2017

(agosto 4)

D.O. 50.315, agosto 4 de 2017

por el cual se acepta una renuncia y se hace una designación en la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Nota: Modificado por el Decreto 859 de 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1474 de 2011 crea y establece la conformación de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, la cual estará integrada por: i) Un representante de los Gremios Económicos; ii) Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción; iii) Un representante de las Universidades; iv) Un representante de los Medios de Comunicación; v) Un representante de las Veedurías Ciudadanas; vi) Un representante del Consejo Nacional de Planeación; vii) Un representante de las Organizaciones Sindicales; y viii) Un representante de Conferilec (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto).

Que el artículo 67 de la misma norma estableció que la designación de los comisionados ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción “corresponde al Presidente de la República, de ternas enviadas por cada sector. El desempeño del cargo será por períodos fijos de cuatro (4) años y ejercerán sus funciones ad

honórem”.

Que mediante el Decreto 1887 del 23 de noviembre de 2016 se designó como comisionada ciudadana de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción a la señora Elisabeth Ungar Bleier, representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, para un período fijo de 4 años.

Que la señora Elisabeth Ungar Bleier presentó su renuncia a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción mediante comunicación del 3 de marzo de 2017.

Que el Consejo Directivo de la Confederación Colombiana de ONG (CCONG) adelantó el proceso de convocatoria para la conformación de una terna para el sector de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción de conformidad con lo establecido en el Decreto 958 del 15 de junio de 2016, por el cual se reglamentó el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011, regulando el proceso de convocatoria para la conformación de las ternas de los aspirantes a comisionados de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Que surtido el proceso establecido en el Decreto 958 de 2016, el Consejo Directivo de la Confederación Colombiana de ONG (CCONG) remitió a la Presidencia de la República la respectiva terna, la cual, según la verificación de requisitos que hizo la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cumple con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se considera procedente designar al nuevo comisionado ciudadano de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción correspondiente al sector de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción.

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elisabeth Ungar Bleier, representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, ante la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Artículo 2°. Designar al señor Rubén Hernando Fernández Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía número 70551584, como miembro representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción, ante la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el literal b) del artículo 1° del Decreto 1887 de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 4 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Abel Rivera Flórez

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.